

**2983** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario/a de Decanato/Dirección en el Instituto de Ciencias de la Educación, convocado mediante el sistema de libre designación por Resolución de 17 de septiembre de 2004.*

Por resolución de 17 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» número 155 de 29 de septiembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de Decanato/Dirección en el Instituto de Ciencias de la Educación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Rectorado acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se indica a continuación.

Apellidos y nombre: Sangrós Manero, María Pilar. Grupo: D. Escala: Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. Destino: Instituto de Ciencias de la Educación (Area de Secretaría) Denominación del puesto: Secretario/a de Decanato/Dirección. Nivel: 18.

El aspirante adjudicatario del puesto de trabajo convocado, no podrá participar en concursos hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente proceso selectivo.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» número 54 de 12 de mayo), Rogelio Cuairán Benito.

## b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

**2984** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado.*

Hallándose vacantes determinados puestos de trabajo de carácter singularizado, procede efectuar convocatoria pública para su provisión con carácter definitivo, a través de concurso específico, en atención a la especial responsabilidad de las funciones que corresponden.

Solicitada por los respectivos Departamentos la cobertura de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de

la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán optar a los puestos con N.º R.P.T.: 15195 y 15198 los funcionarios de la Administración General del Estado, de la Administración Local destinados en entidades de territorio aragonés y de las Administraciones de otras Comunidades Autónomas que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

3. En aplicación de lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según redacción dada por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, el personal funcionario procedente de la Administración Local o Administraciones de otras Comunidades Autónomas que se halle incorporado a la función pública autonómica podrá solicitar exclusivamente los puestos de trabajo con N.º R.P.T.: 1479, 1508, 15195 y 15198. El personal funcionario procedente de la Administración Local que se halle incorporado a la función pública autonómica podrá solicitar también el puesto con N.º R.P.T.: 1395. El personal incorporado procedente de la Administración General del Estado podrá solicitar la totalidad de los puestos incluidos en la convocatoria.

4. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en la presente convocatoria cuando los puestos de trabajo solicitados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

5. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

6. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

*Segunda.*—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1.998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

*Primera fase:* consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado

con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

*Segunda fase:* consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

\* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.

\* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.

\* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.

\* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).

\* En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.

\* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.

\* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.

b) Memoria (máximo 10 puntos)

Los aspirantes deberán presentar una memoria que consista en un análisis de tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Tras la lectura de dicha memoria se fijará la puntuación del presente apartado, que habrá de ser la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final dada al presente apartado, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Dado el carácter singularizado de los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1.998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario de los puestos convocados.

*Tercera.*—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Cuarta.*—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

*Quinta.*—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

*Sexta.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de

un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

*Séptima.*—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo III, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo IV.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancia distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo la memoria exigida en la base segunda habrá de presentarse dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias indicado en el párrafo anterior.

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente

Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2004.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

| ANEXO I  |  |  |             |  |   |  |
|--|--|--|-------------|--|---|--|
| N.º R.P.T.   | DENOMINACION DEL PUESTO  | LOCALIZACION                                   | NIVEL C. E. | REQUISITOS   | MERITOS ESPECIFICOS   | CURSOS   |
| <b>Departamento de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO</b>             |  |  |             |  |   |  |
| 18147  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Servicio Provincial Huesca                     | 26 Tipo B   | AB 2001-11 2011-11   | Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal, económica y apoyo jurídico                            | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 18149  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Servicio Provincial Teruel                     | 26 Tipo B   | AB 2001-11 2011-11   | Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal, económica y apoyo jurídico                            | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 18151  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Servicio Provincial Zaragoza                   | 26 Tipo B   | AB 2001-11 2011-11   | Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal, económica y apoyo jurídico                            | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 18179  | Interventor/a Jefe de Equipo de Control Financiero             | Intervención Delegada en el SAS                | 26 Tipo B   | AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12<br>Conocimientos de control, contabilidad pública y auditoría | Funciones propias del puesto en materia de control financiero   | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 18692  | Asesor/a Técnico/a   | Dirección General de la Función Pública        | 25 Tipo B   | A 2001-11<br>Formación jurídica  | Funciones de asesoramiento y apoyo en materia de clasificación funcional y sistemas de provisión de puestos           | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| <b>Departamento de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b> |  |  |             |  |   |  |
| 16003  | Jefe/a de Sección de Transportes                               | Servicio Provincial Teruel                     | 26 Tipo B   | AB 2001-11 2011-11<br>Lcto. en Derecho<br>Tres cursos Estudios Superiores Universitarios         | Funciones propias del puesto en materia de transportes terrestres   | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 1479   | Jefe/a de Sección de Proyectos y Obras                         | Servicio Provincial Huesca                     | 26 Tipo B   | A 2002-22  | Funciones propias del puesto en materia de carreteras   | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 1508   | Subdirector/a de Carreteras y Transportes                      | Servicio Provincial Huesca                     | 26 Tipo B   | A 2002-22  | Funciones propias del puesto en dirección, coordinación y ejecución en materia de carreteras y transportes terrestres | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 1395   | Jefe/a de Sección de Procedimiento y Ordenación de la Vivienda | Dirección General de Vivienda y Rehabilitación | 26 Tipo B   | A 2001-11<br>Lcto. en Derecho  | Funciones propias del puesto en materia de desarrollo y aplicación legal de vivienda y rehabilitación                 | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| <b>Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>           |  |  |             |  |   |  |
| 4175   | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Servicio Provincial Zaragoza                   | 26 Tipo B   | AB 2001-11 2011-11   | Funciones propias del puesto en coordinación y gestión administr. De personal y econom.                               | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 4176   | Jefe/a de Sección de Industria y Apoyo a las PYMES             | Servicio Provincial Zaragoza                   | 26 Tipo B   | AB 2002-23 2012-23   | Funciones propias del puesto en materia de industria y apoyo a PYMES  | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| <b>Departamento de SALUD Y CONSUMO</b>                         |  |  |             |  |   |  |
| 18344  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Servicio Provincial Teruel                     | 26 Tipo B   | AB 2001-11 2011-11   | Funciones propias del puesto en materia de administración, gestión presupuestaria y de personal                       | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |

| ANEXO I (continuación)   |  |                               |              |   |  |  |
|--|--|-------------------------------|--------------|---|--|--|
| N.º R.P.T.   | DENOMINACION DEL PUESTO                    | LOCALIZACION                  | NIVEL C. E.  | REQUISITOS  | MERITOS ESPECIFICOS  | CURSOS   |
| <b>Departamento de EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>  |  |                               |              |   |  |  |
| 15195  | Jefe/a de Unidad Técnica de Construcciones | Servicio Huesca<br>Provincial | 27<br>Tipo B | A<br>2002-21<br>Conocimientos de Arquitectura aplicada a centros docentes | Funciones propias del puesto en materia de redacción de proyectos y dirección de obras en centros docentes | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| 15198  | Jefe/a de Sección de Gestión de Personal   | Servicio Huesca<br>Provincial | 25<br>Tipo B | AB<br>2001<br>2011<br>Conocimientos en materia de personal                | Funciones propias del puesto en materia de gestión personal  | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |
| <b>Departamento de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA (INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES)</b> |  |                               |              |   |  |  |
| 11904  | Director/a                                 | Hogar 3.ª Edad Jaca           | 22<br>Tipo B | BC  | Funciones propias del puesto en materia de dirección, administración y seguimiento del centro              | Directamente relacionados con las funciones propias del puesto |

2001-11: Administradores Superiores  
 2011-11: Técnicos de Gestión General  
 2001-12: Interventores e Inspectores Financieros  
 2011-12: Técnicos de Gestión e Inspección Financiera  
 2002-22: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
 2002-23: Ingenieros Industriales  
 2012-23: Ingenieros Técnicos Industriales

| ANEXO II   |  |   |                    |
|--|--|---|--------------------|
| N.º R.P.T.   | DENOMINACION DEL PUESTO  | DESCRIPCION   | MEMORIA/ENTREVISTA |
| <b>Departamento de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO</b>   |  |   |                    |
| 18147  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Funciones de carácter horizontal relativas a gestión de tributos y área de trabajo. Programación y gestión de personal. Seguimiento presupuestario y gestión económica. Coordinación de servicios administrativos y gestión de asuntos generales  | Memoria            |
| 18149  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Funciones de carácter horizontal relativas a gestión de tributos y área de trabajo. Programación y gestión de personal. Seguimiento presupuestario y gestión económica. Coordinación de servicios administrativos y gestión de asuntos generales  | Memoria            |
| 18151  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Funciones de carácter horizontal relativas a gestión de tributos y área de trabajo. Programación y gestión de personal. Seguimiento presupuestario y gestión económica. Coordinación de servicios administrativos y gestión de asuntos generales  | Memoria            |
| 18179  | Interventor/a Jefe de Equipo de Control Financiero             | Funciones de control: financiero, de ingresos, de legalidad de las distintas áreas del gasto (personal, bienes corrientes y servicios e inversiones), contable de las operaciones, presupuestario. Organización y coordinación del equipo de auditoría.   | Memoria            |
| 18692  | Asesor/a Técnico/a   | Funciones de asesoramiento en clasificación funcional de empleados públicos, apoyo a procedimientos de provisión de puestos y fijación de criterios sobre aplicación de la normativa de provisión.  | Memoria            |
| <b>Departamento de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>                                 |  |   |                    |
| 1603   | Jefe/a de Sección de Transportes                               | Funciones de ordenación de los transportes públicos y privados por carretera y cable. Mejora de la calidad de los servicios públicos de transportes de viajeros y de las infraestructuras auxiliares del transporte de mercancías. Competencias en materia de comunicaciones.   | Memoria            |
| 1479   | Jefe/a de Sección de Proyectos y Obras                         | Funciones de dirección, inspección y vigilancia de obras. Realización de proyectos de obras de nueva construcción y conservación. Elaboración de estudios e informes técnicos en materia de carreteras.   | Memoria            |
| 1508   | Subdirector/a de Carreteras y Transportes                      | Funciones de coordinaciones de las secciones adscritas. Tramitación, emisión de estudios e informes técnicos en materia de carreteras   |                    |
| 1395   | Jefe/a de Sección de Procedimiento y Ordenación de la Vivienda | Funciones de propuesta de resolución de recursos administrativos; preparación de propuestas de normas jurídicas; coordinación de actuaciones entre los Servicios Provinciales en materia de vivienda  | Memoria            |
| <b>Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>   |  |   |                    |
| 4175   | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Funciones en materia de gestión de personal, gestión económica (gasto corriente, inversión, dietas, cajero pagador) y régimen jurídico (potestad sancionadora, recursos y reclamaciones, apoyo jurídico)  | Memoria            |
| 4176   | Jefe/a de Sección de Industria y Apoyo a las PYMES             | Funciones de gestión y mantenimiento del Registro de Establecimientos Industriales. Comprobación de la adecuación a las normas de seguridad industrial por parte de las empresas e instalaciones. Propuesta de apertura de expedientes sancionadores  | Memoria            |
| <b>Departamento de SALUD Y CONSUMO</b>   |  |   |                    |
| 18344  | Secretario/a del Servicio Provincial                           | Funciones de carácter horizontal que afecten al conjunto de Unidades adscritas. Administración y gestión de personal. Seguimiento y control de gestión económica y presupuestaria y tramitación de procedimientos administrativos, sanciones, recursos y reclamaciones  | Memoria            |
| <b>Departamento de EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>  |  |   |                    |
| 15195  | Jefe/a de Unidad Técnica de Construcciones                     | Funciones de dirección, inspección y vigilancia de obras. Redacción de proyectos de reparación, ampliación y mejora. Elaboración de informes técnicos sobre solares, edificios. Conservación y reparación de centros. Estudios técnicos sobre instalaciones, equipamientos y dotaciones de material referidos a edificios para uso docente y no docente | Memoria            |
| 15198  | Jefe/a de Sección de Gestión de Personal                       | Funciones de gestión de nóminas y liquidación de haberes. Altas y bajas en Seguridad Social. Gestión de personal docente y de personal de administración y servicios.   | Memoria            |
| <b>Departamento de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA (INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES)</b> |  |   |                    |
| 11904  | Director/a   | Funciones de planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades del Centro. Jefatura de personal. Propuesta de reparaciones, obras y reformas. Propuestas de gasto  | Memoria            |



ANEXO IV

D./Dña.: .....  
Cargo: .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I. ....  
Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... Nº R. Personal .....

**DESTINO DEFINITIVO:**

Departamento: .....  
Denominación del Puesto: .....  
Nº R.P.T.: .....  
Localidad: .....  
Nivel del Puesto: .....  
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo: .....

**DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN:** (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: .....  
Denominación del Puesto: .....  
Nº R.P.T.: .....  
Localidad: .....  
Nivel del puesto: .....  
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional : .....  
Causa: .....

**GRADO PERSONAL:** ..... Fecha de consolidación.....

**ANTIGUEDAD:**

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días) .....

Solicitado el reconocimiento: .....

**CERTIFICACIÓN** que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de .... de..... de....., B.O.A.: .....

Zaragoza, .....de .....de .....  
EL SECRETARIO GENERAL